

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a trece de septiembre de dos mil diecinueve

Vistos los autos del expediente citado al rubro, se procede a dictar la resolución con respecto de la **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** promovido por [REDACTED] en contra DEL **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** y estando debidamente integrado el Pleno de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por los Comisionados que lo componen, Doctora **Rosalinda Salinas Treviño**, Comisionada Presidenta y los Comisionados los licenciados **Juan Carlos López Aceves y Roberto Jaime Arreola Loperena**; ante el Licenciado **Saúl Palacios Olivares**, Secretario Ejecutivo del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno ap/22/16/05/18 por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; da FE

ELIMINADO: Dato Personal.
Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDO:

1º.- El doce de julio de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con once minutos, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado para denuncias, el mensaje de datos procedentes del correo electrónico [REDACTED] a través del cual [REDACTED] se denuncia al **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, por el incumplimiento en la publicación de la información relativa a sus obligaciones comunes y del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ELIMINADO: Dato Personal.
Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

2º.- El siete de agosto de dos mil diecinueve, se admito a trámite la denuncia por el incumplimiento del Sujeto Obligado denominado **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** en la publicación de la información relativa a las siguientes fracciones: **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII,**

ELIMINADO: Dato Personal.
Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en razón de que se encuentran pendientes de llenar tanto en su portal como en la PNT. Asimismo Se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado referido, para que rindiera el informe con respecto a las fracciones denunciadas.

3º.- Mediante oficio SE/0085/2019 de doce de agosto de dos mil diecinueve, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto, a fin de que informara sobre el estado que guarda el Portal de Transparencia y la PNT del Partido Movimiento Ciudadano, con respecto a las obligaciones comunes denunciadas.

4º.- El dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, mediante oficio RP/060/2019, la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Instituto, rindió el informe solicitado, el cual fue acordado en la misma fecha de su presentación y se ordenó agregarse a las constancias del presente expediente a fin de que fuera valorado en el momento procesal oportuno.

5º.- Es preciso señalar que el sujeto obligado denominado PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO no rindió su informe justificado, el cual fue requerido mediante acuerdo de siete de agosto de los corrientes, notificándose en el correo electrónico a tamaulipas@movimientociudadano.org.mx, en el entendido que este Órgano Garante en el ámbito de su competencia resolverá la presente denuncia con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tiene competencia de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracciones VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 7, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La interposición de la denuncia resulta procedente toda vez que cumplieron con los requisitos previstos para su presentación, conforme a los artículos 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 8, 9, y 10, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

El recurrente denunció al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO **por no publicar** la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes señaladas en las ***I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII***, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El sujeto obligado no rindió el informe respectivo, el cual fue requerido mediante por este Instituto de Transparencia, y en consecuencia no desvirtúa, ni presenta pruebas que modifiquen los agravios vertidos en la denuncia formulada en su contra por el particular.

El dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, rindió el informe toda vez que este fue solicitado por este Organismo

en el ámbito de competencia a fin de contar con los elementos necesarios para proceder a resolver la presente denuncia, el cual forma prueba plena, de conformidad con el artículo 97, numeral 2, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas y 31, fracción XVII de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y de la información que deben publicar los sujetos obligados del estado de Tamaulipas, en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto es oportuno traer a colación el texto de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, los cuales son el tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla

II.- Indicar la fecha de su última actualización;

III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y

IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

De los anteriores artículos se establecen las obligaciones que tienen todos los sujetos obligados de difundir permanentemente la información en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a los Lineamientos aprobados por el Sistema Nacional, así como el periodo de actualización de la información, los entes públicos deberán de poner a disposición de los particulares los medios que faciliten el acceso a la información.

Resulta oportuna la citación del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas vigente al momento de la emisión de esta resolución, de los cuales se observan las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Sujeto Obligado denominado en el caso concreto PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO los cuales se enuncian textualmente:

"OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULO 67.

Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.- El marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.- Las facultades de cada área;
- IV.- Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.- El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos,

estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX.- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

X.- El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII.- La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV.- Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV.- La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a).- Área;

b).- Denominación del programa;

c).- Periodo de vigencia;

d).- Diseño, objetivos y alcances;

e).- Metas físicas;

f).- Población beneficiada estimada;

g).- Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

h).- Requisitos y procedimientos de acceso;

i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

j).- Mecanismos de exigibilidad;

k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;

m).- Formas de participación social;

n).- Articulación con otros programas sociales;

ñ).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

o).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y

p).- Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

XVI.- Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;

XVII.- La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

XVIII.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;

XIX.- Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;

XX.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;

XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;

XXIII.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;

XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII.- La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

2. Los nombres de los participantes o invitados;

3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;

4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;

5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;

7. El contrato y, en su caso, sus anexos;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito.

b).- De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación; y

11. El finiquito.

XXIX.- Los informes que por disposición legal generen los Sujetos Obligados;

XXX.- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

- XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.- Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.- El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
- XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.- Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;
- XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.- Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
- XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XLV.- El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y
- XLVIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Del anterior articulado se observan en qué consisten las obligaciones de transparencia comunes, de carácter obligatorio para el sujeto obligado en este caso concreto el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, de publicar la información la cual debe de estar a disposición del público y mantenerse actualizada, en los respectivos medios electrónicos tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda.

TERCERO.- Atento a lo anterior, el Pleno de este Organismo garante, procede a efectuar una valoración comparativa entre las fracciones denunciadas por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y la Tabla de

aplicabilidad aprobada al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el día veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, de acuerdo a los Lineamientos Generales emitidos por el Sistema Nacional, a través del cuales se realiza el análisis de la información cargada referente a cada fracción y publicada en los periodos establecidos para ello, así como la vigencia de la misma.

DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION I
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION II
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION III
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION IV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Anual PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y 6 anteriores
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION V
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR

DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION VI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y 6 anteriores
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION VII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACION: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION VIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Semestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA Al momento de hacer la revisión se observó que la información no se encuentra actualizada ya que solo publica el ejercicio 2017, toda vez que de acuerdo a los lineamientos técnicos generales, los ejercicios que deberían publicar son los referentes al 2018 con los dos semestres y el 2019 primer semestre.
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION IX
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION X
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al anterior.

INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XVII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XVIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA Publica cierta información del ejercicio 2017, sin embargo deberá el sujeto obligado denunciado actualizar la información correspondiente y publicar los 4 trimestres del ejercicio 2018 y el primero y segundo 2019. Publica solamente el primer trimestre del ejercicio 2017 por lo que deberá publicar los trimestres segundo, tercero y cuarto. El trimestre publicado en el SIPOT justifica que durante los periodos reportados no hubo sanciones administrativas, razón por la cual se encuentran vacías las celdas, aun así deberá actualizar la información correspondiente.
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XIX
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XX
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral y Anual PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA Al hacer la revisión se observa que el sujeto obligado solo publica los ejercicios 2016 y 2017, por lo que deberá de publicar el ejercicio en curso (2019), así como los ejercicios 2015 y 2018 con la información

	<p>correspondiente.</p> <p>De la información publicada se encuentra de la siguiente manera: Por lo que respecta al FORMATO 21A. Solo publica información del presupuesto aprobado de los ejercicios 2016 y 2017, sin embargo de conformidad con los lineamientos deberá publicar el presupuesto por capítulo de gasto, el hipervínculo que enlace al presupuesto aprobado y la fuente de financiamiento, criterios que se encuentran en los formatos y al hacer la revisión se encontraban las celdas vacías. Falta además de publicar la información el presupuesto aprobado 2019, 2018 y 2015. En el FOMATO 21B. Solo publica los 4 trimestres del ejercicio 2016, así como el primer trimestre de 2017 y de conformidad con los lineamientos debería de tener publicado el primero y segundo trimestre del 2019, así como los 4 trimestres del 2018 y el segundo y cuarto de 2015 y 2017. Sin embargo, los periodos reportados no publica la información correspondiente. En lo que refiere al FORMATO 21C. Publica un formato justificado que no cuenta con hipervínculo de información de cuenta pública. Por lo que no es justificable y deberá de actualizar y publicar la información correspondiente. En cuanto al FORMATO 21A-21B-21C. Las fechas de validación y actualización presentadas por los formatos no corresponden a los periodos reportados. La fecha de validación se publica dentro de los 30 días después de haber terminado el periodo a reportar. La fecha de actualización debe publicarse igual o anterior a la fecha de validación.</p>
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXIV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Anual PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXVII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXIX
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR

DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y el inmediato anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	Al momento de hacer la revisión se observó que la información no se encuentra actualizada ya que solo publica el ejercicio 2017, toda vez que de acuerdo a los lineamientos técnicos generales, los ejercicios que deberían publicar al momento son referentes al 2018 con los 4 trimestres respectivos y el primero y segundo trimestre del ejercicio 2019.
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicios anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXIV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Semestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Vigente y semestre anterior concluido.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXVI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXVII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXVIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XXXIX
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Formato A Y B semestral, Formato C Y DE trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Formato A y B, ejercicio en curso y anterior, Formato C información vigente, y Formato D, ejercicio en curso.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XL
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Anual PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLIV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Semestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y anteriores.
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLV
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Anual PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR

DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLVI
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Ejercicio en curso y anteriores
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR
DENUNCIA	ARTICULO 67 FRACCION XLVIII
TABLA DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DE LA INFORMACION	SI APLICA. PERIODO DE ACTUALIZACIÓN: Trimestral PERIODO DE CONSERVACION DE LA INFORMACION: Información vigente
INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR	NO HAY INFORMACION PENDIENTE DE PUBLICAR

Del análisis valorativo y del estudio efectuado se advierte que los agravios vertidos por el denunciante sobre el incumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes establecidas en el artículo 67, fracciones **VIII, XVIII y XXI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, **son fundados**, toda vez que del estudio valorativo se observa que el sujeto obligado no publicó en su totalidad la información como lo estableció la normatividad; **con excepción** de las *I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII*, del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente y en razón de que de la revisión realizada tanto a su Portal de Transparencia como en la PNT, se desprende que no hay información pendiente de publicar.

Del estudio realizado se observa que el sujeto obligado contraviene lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 67, fracciones VIII, XVIII y XXI de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, en razón de que el sujeto obligado no difunde permanentemente la información y de tenerla actualizada semestralmente, tanto en su portal como en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos aprobados por el Sistema Nacional, lo cual se advierte de la verificación que se realizó por la Unidad de Revisión de Portales al Portal como a la PNT.

CUARTO.- En las relatadas consideraciones, este Pleno procede a determinar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 67, fracciones VIII, XVIII y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y de la revisión realizada al expediente se observa que el sujeto obligado no rindió el informe que fue solicitado.

Asimismo del informe rendido por la Unidad de Revisión de Portales y de la verificación que realizó al sitio web del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO no ha publicado la información conforme a las especificaciones que marca la Tabla de aplicabilidad y los Lineamientos Técnico Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, por lo que, se desprende que el sujeto obligado no ha cumplido en su totalidad con las obligaciones establecidas en los artículos 59, 60 y 67, fracciones VIII, XVIII y XXI, de la Ley de Transparencia vigente en el estado de Tamaulipas, **con excepción** de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII,, en razón de que de la revisión realizada tanto a su Portal de Transparencia como en la PNT, se desprende que no hay información pendiente de publicar.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 99, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, el Pleno de este Organismo garante, se **REQUIERE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO** sujeto obligado denunciado, para que dentro del término de **quince días hábiles** siguientes al en que sea notificada la presente resolución publique la información en su página de internet en el apartado de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a las fracciones **VIII, XVIII y XXI**, del artículo 67, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, conforme a las especificaciones que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación y Homologación y Estandarización de la Información, que se enumeran:

A. Por lo que el Partido Movimiento Ciudadano deberá de subsanar las siguientes omisiones, y publicar la información conforme a las especificaciones que señalan los Lineamientos Generales.

Artículo 67:

I. FRACCION VIII

El sujeto obligado deberá de publicar la información en su PORTAL DE TRANSPARENCIA y en el SIPOT, la correspondiente al ejercicio 2018 con los dos semestres y el 2019 primer semestre.

II. FRACCION XVIII

El partido Movimiento Ciudadano deberá de publicar el ejercicio en curso (2019), así como los ejercicios 2015 y 2018 con la información correspondiente, tanto en su PORTAL de TRANSPARENCIA como en el SIPOT.

III. FRACCION XXI

El Partido Movimiento Ciudadano tendrá que publicar la información de manera actualizada la correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio 2018 y al primero y segundo trimestre del ejercicio 2019.

Por lo que respecta al **FORMATO 21A.** deberá publicar el presupuesto por capítulo de gasto, el hipervínculo que enlace al presupuesto aprobado y la fuente de financiamiento, criterios que se encuentran en los formatos y al hacer la revisión se encontraban las celdas vacías, de conformidad con los Lineamientos Generales, asimismo tendrá que publicar la información del presupuesto aprobado 2019, 2018 y 2015.

En lo concerniente al **FORMATO 21B.** El sujeto obligado deberá de publicar el primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, así como los 4 trimestres del ejercicio 2018 y el segundo y cuarto de los ejercicios 2015 y 2017.

En cuanto al **FORMATO 21C.** El partido deberá de actualizar y publicar la información correspondiente.

Por lo que respecta al **FORMATO 21A-21B-21C.** Las fechas de validación y actualización presentadas en los formatos no corresponden a los periodos reportados.

Nota: La fecha de validación se publica dentro de los 30 días después de haber terminado el periodo a reportar. La fecha de actualización debe publicarse igual o anterior a la fecha de validación.

- B.** Asimismo, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas, para que en el mismo término de quince días hábiles, deberá de informar a este Órgano garante, sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.
- C.** En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Es importante mencionar que las resoluciones emitidas por este Organismo garante son vinculatorias e inatacables para los sujetos obligados, con fundamento en el artículo 175, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas; asimismo se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 99, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se

RESUELVE:

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

I.- Resulta **PROCEDENTE** la denuncia promovida por [REDACTED] en contra del PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

II.- Se declara **INFUNDADA** la denuncia promovida en contra del Partido Movimiento Ciudadano, de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XXXI,XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI Y XLVIII, del artículo 67, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando **CUARTO**.

III.- Se declara **Fundada;** por lo que refiere a las fracciones VIII, XVIII Y XXI , para los efectos precisados en el Considera Cuarto.

IV.- Se requiere al Partido Movimiento Ciudadano, para que dentro de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución publique en su página de internet en el apartado de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información relativa a las fracciones VIII, XVIII y XXI, del artículo 67 de la Ley de Transparencia de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas, conforme al considerando CUARTO de la presente resolución.

Asimismo para que en el término otorgado el sujeto obligado deberá de informar a este Instituto sobre el cumplimiento, conforme al artículo 100 numeral 1 de la Ley de Transparencia.

V.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la información de Tamaulipas para darle seguimiento a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo ap/22/16/05/18, emitido en fecha 16 de mayo, del año 2018.

VI.- Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto concluido.

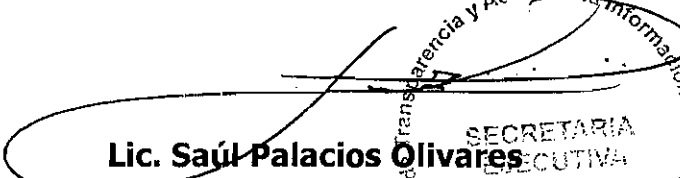
VII.- Notifíquese la presente al correo electrónico [REDACTED] señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y con la copia de las constancias que integran la denuncia, notifíquese al sujeto obligado como responsable por conducto de la Unidad de Transparencia, por la vía electrónica en la cuenta oficial señalada en su portal de obligaciones de transparencia; 96, numeral 2, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y acuerdo del Pleno **ap/01/10/01/18**.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Pleno, Comisionada Presidenta **Doctora Rosalinda Salinas Treviño**; los Comisionados los licenciados **Juan Carlos López Aceves y Roberto Jaime Arreola Loperena**; ante el Licenciado **Saúl Palacios Olivares**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidenta


Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado


Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA EJECUTIVA
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
